Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA TERESA MALIQUEO CHAÑILLAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 151254 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 151254, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA TERESA MALIQUEO CHAÑILLAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en BOYECO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN QUEUPAN, de la Comuna de **Temuco**. Rol de avalúo N° **3255-124**, Plano N° **09101 – 33.381 – S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,29 hás**, y deslinda:

Lote “a”, Superficie: 2,11 Ha NORESTE : Gloria Maliqueo Lefimil separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Gloria Maliqueo Lefimil; SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de José Valentin Maliqueo Chañillao; SUROESTE : Camino Vecinal que lo separa del Lote “b” de la misma propiedad; NOROESTE : Ana María Norambuena Huilcaman y otros en línea quebrada, separado por cerco y Chorrillo Sin Nombre que lo separa de Ana María Norambuena Huilcaman y otros Lote “b”, Superficie: 0,18 Ha (1.812,24 m²) NORESTE : Camino Vecinal en 152,06 metros, que lo separa del Lote “a” de la misma propiedad; SURESTE : Juana Rosa Maliqueo Chañillao en 52,76 metros, separado por cerco; SUROESTE : Alonso Azocar Avendaño en 39,01 metros y 55,80 metros, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 9312 Nº 8219 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada